

CONVENIO DE COLABORACION

En Madrid, a 26 de abril de 2021

De una parte

LABORATORIOS SERVIER SL, con CIF B28184687, con domicilio social en Madrid, Avda. de los Madroños, 33, actuando en su nombre y representación, D. Régis FEDRIGO, Director General, con número de NIE Y5370145-G, en adelante **SERVIER**.

Y de otra parte

FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD, en adelante La FUNDACIÓN, domiciliada en Avda. Tres Cruces, 2, 46014 Valencia con CIF G-96-792-221, y en su nombre y representación, Dña. Raquel Gálvez Balaguer con NIF 52.056.867-F en su calidad de Gerente de la Fundación de Investigación del Hospital Universitario.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general, y que tiene como objetivos, entre otros, el promover y favorecer la investigación biomédica, la docencia y el desarrollo científico, técnico y ético de las Ciencias de la Salud, inscrita en el Registro de la Comunidad Valenciana, Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, con número 336(v) y que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo relacionadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el artículo 3 de la LEY 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Que SERVIER es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo, producción y comercialización de medicamentos.

TERCERO. Que LA FUNDACIÓN, ha solicitado la colaboración de SERVIER para el soporte económico para la puesta en marcha de un proyecto denominado: PROGRAMA DE FORMACION EN LA UTILIZACION DE LA ECOGRAFIA CAROTIDEA PARA LA RECLASIFICACION DEL RIESGO CARDIOVASCULAR EN PACIENTES CON DISLIPEMIA EN LA UNIDAD DE LIPIDOS Y RIESGO VASCULAR DEL CHGUV, consistente en: Formación en el uso de la ecografía clínica, en la Unidad de Lípidos y Riesgo Cardiovascular, que se inicia en Mayo 21 en el Hospital General de Valencia y que será dirigida por el Dr. Juan José Tamarit García.

CUARTO. Que LA FUNDACIÓN figura inscrita con fecha 19 de abril de 1999 ante notario y con número de registro 336 v, en VALENCIA, y está incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la ley 49/2002, de 23 de Diciembre, gozando de los beneficios fiscales establecidos en dicha Ley, y en los términos recogidos en la normativa relativa al Impuesto sobre Sociedades.

Y, al objeto de establecer las condiciones con arreglo a las cuales debe desarrollarse dicha colaboración, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Que SERVIER, con el propósito de colaborar con la asistencia sanitaria, entrega a LA FUNDACIÓN 4.000€ para el proyecto detallado en el punto tercero del manifiestan. En este importe se encuentra incluido el 15% en concepto de gestión para la Fundación.

Las partes expresamente reconocen que la ejecución de este convenio de colaboración no implica de ningún modo que LA FUNDACIÓN, ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover los productos de SERVIER.

SEGUNDO.- Que LA FUNDACIÓN, recibe y acepta de SERVIER la aportación, declarando que se han seguido los trámites internos oportunos para la aceptación de la misma; y se compromete a difundir adecuadamente el apoyo recibido de Servier.

TERCERO.- Que SERVIER, tras la recepción del correspondiente documento justificativo, hará efectiva la entrega de la ayuda económica a LA FUNDACIÓN mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad con nº IBAN: ES70 2038 6123 1560 0004 5078.

CUARTO.- Que LA FUNDACIÓN, tras el ingreso del importe, expedirá a SERVIER, certificación acreditativa a los efectos que pueda acogerse a los beneficios fiscales establecidos por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

QUINTO.- Que los términos del presente Convenio son confidenciales y ambas partes se comprometen a su estricta observancia.

SEXTO. Que SERVIER no tendrá acceso a los datos de carácter personal que pudieran derivarse de las actividades, así como a los que se encuentren en el ámbito de éstas.

SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE VALOR EFPIA. SERVIER es una compañía miembro de la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EFPIA) y de FARMAINDUSTRIA. En este sentido, SERVIER respalda la iniciativa de la Industria Farmacéutica para la transparencia de todas las interacciones financieras con los Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias en los países europeos.

Servier, como empresa sujeta a las disposiciones del Código de Farmaindustria, está obligada a documentar y publicar los pagos y transferencias de valor que realiza, directo o indirectamente, en beneficio de profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.

En consecuencia, los pagos y transferencias de valor que SERVIER realice a LA FUNDACIÓN al amparo del presente acuerdo, serán publicados anualmente, de forma individual y acumulada, por SERVIER en su sitio web dentro del primer semestre del año posterior en que los mismos se han efectuado y estarán públicamente disponibles durante 3 años desde su publicación.

OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS. La información que nos facilite mediante el presente contrato será incorporada a los sistemas de Laboratorios Servier S.L., con dirección en la Avenida de los Madroños 33, 28043 Madrid, con el fin de gestionar las colaboraciones que se realicen en ejecución del presente convenio. Sus datos se conservarán hasta la finalización de este Convenio de colaboración y, en todo caso, hasta el tiempo exigido para el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas. Trataremos sus datos identificativos, así como direcciones postales y electrónicas. La base legal para el tratamiento de sus datos radica en la prestación de su consentimiento al efecto, así como ser necesario para la ejecución del presente acuerdo. No se cederán sus datos a otras entidades ni habrá transferencia a otros países, salvo obligación legal o ética como a la que hace referencia la cláusula anterior sobre la publicación de las transferencias de valor.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento en la dirección dpd@servier.com.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: www.agpd.es.

NOVENO.- Este Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo por las Partes.

DÉCIMO.- Las Partes se comprometen a cumplir y a respetar las leyes, reglamentos y códigos sectoriales vigentes aplicables en la materia, incluyendo, con carácter enunciativo que no limitativo, el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria en vigor en cada momento, las Leyes Anticorrupción y Antisoborno y el Código Penal Español en vigor. Adicionalmente, La FUNDACIÓN garantiza conocer el Código Ético de Servier y se compromete a cumplirlo y respetarlo así como a hacerlo cumplir a sus colaboradores. La versión en vigor, en cada momento, se podrá consultar en www.servier.com.

UNDÉCIMO.- Las Partes designan, con carácter contractual, al Derecho interno español como ley aplicable a este acuerdo. En caso de que surgiese alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución o terminación del mismo, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid, renunciando ambas Partes al fuero que pudiera corresponderles.

DUODÉCIMO.- Publicación y Confidencialidad: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

En prueba de conformidad con su contenido, ambas Partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

POR LABORATORIOS SERVIER, S.L.

POR La Fundación (FHGV)

Régis FEDRIGO

Raquel GÁLVEZ BALAGUER

Por el COORDINADOR DEL PROGRAMA

Dr. Juan José Tamarit García

